

RESOLUCIÓN No. 2915

10 MAY 2018

Por la cual se **DEROGA**, la Resolución No. 2571 del 17 de Abril de 2018, "Por la cual se Reglamenta y Convoca, el proceso de elección de los Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios) ante unos Comités de Currículo de los Programas de Posgrado por Áreas de Conocimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 070 de 2016, Acuerdos 047 de 2014, y demás normas que la modifican, Acuerdo 012 de 2017, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución Rectoral No. 2571 del 17 de Abril de 2018, se convocó la elección del representante de los estudiantes de formación posgraduada ante unos Comités de Currículo de los Programas de Posgrado por áreas de conocimiento, teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 070 de 2016.

Que dicha Convocatoria se expidió a razón de la información dada por cada una de las Facultades convocadas, las cuales se reunieron en sesión, para determinar las áreas de conocimiento de los programas de formación posgraduada en cumplimiento a lo señalado por el Consejo Académico en sesión 14 del 22 de agosto de 2017, donde determinó indicar que le corresponde a cada Consejo de Facultad definir las áreas de conocimiento.

El Consejo Superior Universitario, aprobó mediante Acuerdo No. 041 del 08 de Mayo de 2018, la modificatoria de los Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Acuerdo No. 070 de 2016, y los artículos 21 y 22 del Acuerdo No. 025 de 2012.

Que la norma ibídem, modificó la definición de las áreas de conocimiento por áreas disciplinares, las cuales serán definidas por los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad y aprobadas por el Consejo Académico.

Que el Comité Electoral, en sesión No. 12 del 9 de mayo de 2018, conoció el Acuerdo No. 041 del 08 de mayo del 2018, por el cual se modifica el Acuerdo No. 070 de 2016, y evidenció que efectivamente se realizaron cambios en lo que tiene que ver con las áreas de conformación de los Comités de Currículo, estableciéndose como áreas disciplinares las cuales serán previamente aprobadas por el Consejo Académico.

En virtud de lo anterior, el Comité Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), propone al señor Rector, **derogar** la Resolución No. 2571 del 17 de Abril

de 2018, Por la cual se reglamenta y convoca, el proceso de elección de los representante de los estudiantes de formación posgraduada (programas propios) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de los Programas de Posgrado por Áreas de Conocimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que el sustento legal fue modificado por el Acuerdo No. 041 de 2018, situación que obliga a derogar la convocatoria enunciada, toda vez que las áreas de conocimiento establecidas bajo el Acuerdo No. 070 de 2016, fueron derogadas del ámbito jurídico, y en su lugar se dispuso las áreas disciplinarias, las cuales serán presentadas por los Consejos de Facultad, y aprobadas por el Consejo Académico. Una vez, el Consejo Académico apruebe las áreas disciplinarias, se convocará nuevamente la elección del representante de los estudiantes de formación posgraduada ante unos Comités de Currículo por áreas disciplinarias.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DEROGAR, la Resolución No. 2571 del 17 de Abril de 2018, "Por la cual se Reglamenta y Convoca, el proceso de elección de los Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios) ante unos Comités de Currículo de los Programas de Posgrado por Áreas de Conocimiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la comunidad estudiantil de los Programas de Formación Posgraduada, a los Decanos de las Facultades y Programas de Posgrados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los aspirantes inscritos en el proceso electoral *Deregado* mediante la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

10 MAY 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector